**ANEXO COMPROMISO DOCTORAL**

**I. DATOS GENERALES**

|  |
| --- |
| **DOCTORANDO** (Nombre y Apellidos de la persona): |
|   |
|  |
| **TUTOR/DIRECTOR/ES DE LA TESIS DE NUEVA INCORPORACIÓN** (Nombre y Apellidos)**:** |
|   |
|  |
|   |
|  |
| **PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE INSCRIBE EL PLAN DE INVESTIGACIÓN:** |
|   |
|  |
| **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** |
|   |
|  |
| **DEPARTAMENTO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR LA TESIS (EL DEL DIRECTOR/A):** |
|   |
|  |
| **EMPRESA / OPI QUE PARTICIPA ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA TESIS** (opcional)**:** |
|   |

**II. DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA QUE TUTORIZA/DIRIGE DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO**

**Director de la Tesis Doctoral**

1. El director/tutor tiene el deber de informar al doctorando de la relación de Tesis Doctorales que dirige, así como de las dirigidas en los últimos 5 años y de sus resultados objetivables.
2. El tutor tiene el deber de marcar el Plan de Formación que debe realizar el doctorando y facilitar, en la medida de lo posible, los medios necesarios para su consecución.
3. El director/a debe revisar el Plan de Investigación de la Tesis Doctoral, asegurar su originalidad y carácter formador, así como que podrá ser realizado en el plazo máximo de 4 años, estando sujetas las posibles prórrogas a la Normativa de Doctorado y a las Normas de Permanencia de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba.
4. El director tiene el derecho y el deber de acordar con el doctorando las condiciones de trabajo.
5. El director tiene el deber de atender al doctorando, supervisar la marcha de su trabajo, establecer un calendario de encuentros regulares y exigirle el cumplimiento de sus obligaciones conforme al plan de trabajo que hayan establecido al respecto.
6. El director tiene el derecho de autorizar la defensa de la tesis y proponer, de acuerdo con el doctorando, el tribunal para la defensa de la tesis y los evaluadores externos en caso de Tesis que opte a la Mención de Doctorado Internacional.
7. El director tendrá el deber de informar al doctorando sobre los posibles acuerdos de confidencialidad que haya firmado con los organismos financiadores de la investigación que afecten a los trabajos necesarios para la realización de la Tesis, y en su caso, de recabar la firma por el Doctorando de una declaración de confidencialidad al efecto.
8. El director tiene el deber de informar sobre las aportaciones científicas derivadas de su tesis, al menos, en los 3 años posteriores a la finalización de la misma.

Otros derechos y deberes que las partes quieran hacer constar expresamente en este compromiso:

**III. PUBLICACIONES, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS**

1. La/El doctoranda/o tendrá derecho a ser reconocida/o como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como autora/r o coautora/r en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que la doctoranda/o haya participado de manera relevante.
2. La/El doctoranda/o tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando la/el doctoranda/o participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
3. Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, la/el doctoranda/o quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universidad de Córdoba. En ningún caso, las cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados tendrán naturaleza salarial.
4. En cualquier publicación o divulgación de resultados derivados de la Tesis se deberá dar constancia de que el trabajo se ha realizado en la Universidad de Córdoba.

**IV. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

1. La/El Directora/r y la/el doctoranda/o tratarán de resolver amigablemente las controversias que, con respecto a los compromisos asumidos por el presente documento y por la normativa legal aplicable, pudieran surgir durante el desarrollo y realización de la Tesis.
2. Si la/el Directora/r y la/el doctoranda/o no llegasen a una solución amigable, podrán plantear su queja ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, en última instancia, ante la Comisión de Másteres y Doctorado, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.
3. Si durante la realización de la Tesis se suscitasen problemas en relación con el uso del material o instrumental necesario para llevarla a término, la/el Directora/o de la Tesis podrá plantear una queja ante la/el Directora/o del Departamento o, en su caso, del Grupo de Investigación. Si la queja presentada no fuese atendida, proveerá al respecto la Comisión de Másteres y Doctorado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LA/EL DOCTORANDA/O** |  | **LA/EL TUTORA/OR DIRECTORAS/ES DE TESIS****(DE NUEVA INCORPORACIÓN)** |
|  |  |  |
| **Fdo.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |  | **Fdo.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | **Fdo.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. |

|  |
| --- |
| **Artículo 39. Primera matrícula en el Programa de Doctorado.**La persona que tutorice será la encargada de comunicar este compromiso al responsable de la línea de investigación, al grupo de investigación y las personas que dirijan el departamento o instituto de investigación al que se encuentre adscrita/o el doctorando o doctoranda. |